



**Protección de Datos  
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
TRATAMIENTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO: COLEGIADOS Y UNIPERSONALES. ( ARS6/2020)**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Universidad de Sevilla
<b>DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Margarita Martínez-Pais Loscertales ( dpd@us.es)
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la US. Organización de las convocatorias. Celebración de las sesiones. Adopción de acuerdos y expedición de certificaciones. Grabación audiovisual, videoconferencia/audio, incorporación de documentos electrónicos y actas digitalizadas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Art. 6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li><li>- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li><li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.</li><li>- Estatuto de la Universidad de Sevilla.</li><li>- Normativa de desarrollo.</li></ul>
<b>COLECTIVO</b>	Miembros de la comunidad universitaria.
<b>CATEGORIA DE DATOS</b>	Se tratarán exclusivamente los datos necesarios para alcanzar la finalidad del tratamiento, entre los que se encuentran:  <b>Datos identificativos:</b> Nombre y apellidos; DNI,NIF, Documento Identificativo; Número de registro de personal; firma; teléfono; Dirección de email; imagen; voz. <b>Detalles de Empleo</b> <b>Datos académicos y profesionales:</b> Cuerpo, escala; categoría/Grado... <b>Categorías especiales:</b> representante sindical.



## Protección de Datos Universidad de Sevilla

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente. Cuando sea necesario se cederán a: Otras Unidades de la US.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Interesado.</li><li>- Representante legal.</li><li>- Unidades de la US.</li></ul>